

# Cuando la intimidad se convierte en venganza

El Mercurio | Revista Ya

**Un promedio de casi 200 denuncias anuales recibe la PDI por divulgación no consentida de videos y fotos íntimos en internet y redes sociales. Son casos en que el 87% de las víctimas son mujeres y el 75% de los imputados son hombres. Un proyecto de ley que se tramita en el Congreso busca resolver el impedimento para que esto siempre sea considerado un delito.**

Ocurrió en 2017. Graciela (no es su verdadero nombre) mantenía una relación con un hombre que tenía otra pareja oficial, situación que era motivo frecuente de discusiones. Hasta que lo que podría haber sido una más de sus peleas tuvo un desenlace inesperado: días después le avisaron que en una página de internet de pornografía había un video suyo. Cuando Graciela entró al sitio, comprobó que, aunque la visión era parcial, efectivamente se trataba de ella y su pareja. El caso es uno de los 190 denunciados ese año a la Brigada del Cibercrimen de la Policía de Investigaciones de Chile, cifra que entre enero y octubre de 2018 llegó a 201.

Del total de 391 casos consignados en un informe de la Base Relacional para Análisis e Información (BRAIN) de la PDI para la Cámara de Diputados, el 83 por ciento de las víctimas son mujeres. Y hay rasgos comunes, como explica el comisario Eduardo Albornoz: 'Generalmente se da en el contexto de relaciones de pareja y por temas de venganza, porque alguna de las partes decide terminar la relación y con el tiempo se da cuenta de que en sitios de connotación sexual hay videos o fotos (suyas), grabadas con o sin su consentimiento'. Agrega que las consecuencias que alegan las denunciantes son el daño a su honra, 'que todo el mundo se enteró y quedaron en vergüenza'. La subcomisaria de Cibercrimen, Pía Barrera, señala que 'muchas veces esto se difunde entre compañeros de trabajo, eso tiene el efecto de denostar a la persona en el entorno en que se desarrolla, y puede tener secuelas como trastornos anímicos'. La oficial, que también es psicóloga, describe a las víctimas:

—Han pasado, aparte de la ruptura, por ver expuesta su intimidad. Llegan con sintomatología depresiva y crisis de ansiedad, les cuesta salir a la calle porque sienten que todos la reconocen. A veces son madres, y no saben cómo explicarles esto a los hijos o al resto de la familia.

También hay un 17 por ciento de hombres entre los denunciantes, pero la subcomisario Barrera explica que 'tienen una forma distinta de reaccionar, con rabia, resentimiento (...) buscan otras vías de escape: salir con amigos, tienen abuso de sustancias'. Las denuncias masculinas están más relacionadas con la extorsión. Este tipo de casos se da en todos los estratos socioeconómicos y el rango de edad va de los 20 a los 40-50 años; en relaciones de pareja estables, extramatrimoniales y también fugaces; . El comisario Albornoz dice que hay dos contextos en que se registran las imágenes: que las partes consientan en hacerlo, para fines personales, y 'cuando una de las personas decide grabar con una cámara oculta, imperceptible (a simple vista), cómo tiene relaciones'. Alude así indirectamente al contexto legal que se aplica a estos casos y las posibilidades de judicializarlos.

Con o sin consentimiento

La norma que aborda los delitos contra el respeto y protección de la vida privada es el artículo 161-A del Código Penal, que establece sanciones para quienes, sin autorización del afectado, registren imágenes, conversaciones o documentos de carácter privado que se produzcan en lugares que no sean de libre acceso. Las mismas penas se aplican a quienes difundan estos contenidos.

El coordinador académico del Centro de Estudios en Derecho Informático, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Daniel Álvarez, explica que el artículo 161-A 'permitiría perseguir este tipo de delito, porque diferencia entre obtener información que pueda afectar la vida privada y divulgarla', pero que generalmente 'se ha entendido que no cubre la divulgación no autorizada de imágenes obtenidas con consentimiento'.

Ante ello, y para lograr que se sancione como delito la divulgación de contenidos privados, tanto si se grabaron de mutuo acuerdo o a escondidas, el año pasado se presentaron al Congreso dos proyectos de ley para modificar el artículo 161. Uno fue el del diputado Álvaro Carter, quien cuenta que tras ser elegido una mujer se le acercó y le dijo: 'Mi hija, se suicidó porque una expareja se vengó de ella poniendo fotos en internet'. Yo le prometí que iba a ser lo posible por combatir esto'.

La otra propuesta fue de las diputadas Maya Fernández y Maite Orsini. La primera señala que este es un problema más común de lo que se creía, 'tiene que ver con las tecnologías, la masificación de la información, mandarse una foto es muy fácil. A raíz de antecedentes que nos llegaron, nos dimos cuenta de que había muchos casos, de jóvenes y personas de edad, algunos muy dramáticos, y vimos que era necesario legislar'. Tanto el proyecto de las diputadas como el del parlamentario Carter buscan lo mismo: que el artículo 161 incorpore como delito la divulgación sin consentimiento de contenidos privados, independientemente de que el registro de estos hubiera sido consentido o no por los involucrados. Es así como ambos proyectos se refundieron en la denominada 'ley pack' (por la denominación que se da a los sets de fotos o videos privados de las exparejas), que establece un artículo 161-C en que, aparte de abordar la difusión sin consentimiento, se extiende la sanción a terceros que, sin estar involucrados en el registro, los hayan obtenido y a su vez los difundan. El proyecto ya fue aprobado en primer trámite en la Cámara de Diputados y pasó al Senado. Los diputados Carter y Fernández concuerdan en su optimismo en el futuro de esta iniciativa, cuando se retome su tramitación en marzo, y confían en que se le dé urgencia para que se convierta en ley antes de fin de año.

Reparación

En Estados Unidos, durante la presente década se ha estado legislando en esta materia, y hasta el año pasado eran 39 estados los que contaban con leyes para enfrentar lo que se conoce como 'pornovenganza' (denominación que también se usó en Chile, pero se consideró que no correspondía por el contexto en que se registran las imágenes), aunque todavía hay controversia en cuanto a si estas normas atentarían o no contra la libertad de expresión. Existen organizaciones como Cyber Civil Rights Initiative y Without my Consent que ofrecen apoyo legal a las víctimas. También se ha sabido de empresas de servicios que así como ofrecen borrar de internet noticias falsas, también eliminarían imágenes privadas.

El problema es, como explica la abogada Macarena Venegas, que para judicializar estos casos 'tiene que estar determinada la responsabilidad'. La profesional fue víctima de esta situación, cuando en 2010 se viralizaron en internet fotografías íntimas suyas, que se habían tomado en el marco de una relación de siete años de duración, que había terminado hacía tres. 'Yo ejercí acciones legales, presenté una querrela criminal contra quienes resulten responsables, sabiendo quién había sido, con nombre y apellido', cuenta, pero 'cuando la justicia lo interrogó, negó los hechos, y cuando le incautaron el computador, estaba totalmente quemado, no servía para rastrear lo hecho (...) Entregué todos los antecedentes para que pudieran identificar a las personas (que lo hicieron). No fui reparada en mi daño, y al contrario, la sociedad te sigue agrediendo, porque comentan por qué ella se sacó las fotos'.

La subcomisaria Pía Barrera sostiene que otra complejidad de estos casos es que las mujeres víctimas quedan 'con una sensación de culpa, como estas imágenes han sido tomadas con consentimiento, en un contexto de confianza, claramente sienten arrepentimiento (...) También vienen con la idea de que no podemos hacer nada'. La detective es enfática en desmentir la creencia de que en la web se puede hacer cualquier cosa, 'el anonimato en internet no existe, uno puede creer que no va a ser descubierto nunca, sin embargo las investigaciones permiten llegar a las personas que están detrás', y estima que de los casos que se llegan a investigar, en la mayoría se llega a un resultado positivo. Pero es vital que la persona que denuncie entregue los antecedentes técnicos necesarios, como la dirección del sitio en que se publicaron sus imágenes, ya que un simple pantallazo no sirve para nada.

De los 391 casos denunciados entre 2017 y 2018, en 196 se generaron órdenes de investigar. El comisario Eduardo Albornoz explica que las denuncias se envían al Ministerio Público, donde el fiscal decide si se investiga o se archiva, según los antecedentes disponibles, y también que la policía se encargará de la investigación, independiente de que la denuncia se haya hecho ante la PDI o Carabineros. Posteriormente se toma contacto con el sitio web en que se hizo la publicación para que proporcione antecedentes como la dirección IP, fecha, hora y correo del usuario que hizo la publicación. 'Por lo general hay respuesta', dice Albornoz, lo que incluye la página más usada para difundir estos contenidos, xvideos.com. Una vez ubicada la persona que publicó, con orden del fiscal se le toma declaración en calidad de imputado y se solicita que voluntariamente proporcione sus dispositivos digitales de almacenamiento'. Otro dato que aporta BRAIN PDI es que, al revés de lo que ocurre con las víctimas de estos casos, el 75 por ciento de los imputados son hombres.

Según el académico de la Universidad de Chile Daniel Álvarez en este delito las cifras negras son altas, ya que aparte de que la mayoría de las personas no están dispuestas a denunciar, cuando llegan a hacerlo, muchas veces 'la primera respuesta es que no se puede hacer nada'. Esto, a pesar de que la información digital 'es trazable, con un buen peritaje forense se puede saber de qué dispositivo salió, si es copia o no, si ha sido adulterada'. También ocurre que cuando se activa el mecanismo judicial, dados los tiempos con que normalmente se realizan las diligencias, 'la gente se queda sin prueba, porque la evidencia fue manipulada, o ya no tienen el teléfono', pese a que el sistema judicial tiene mecanismos para manejar estos aspectos, como la cadena de custodia de evidencia. De ahí que, entre las medidas que establece la política nacional de ciberseguridad, el abogado destaca como prioritarias la estandarización de los procedimientos de denuncia y la capacitación del personal policial para procesar estos nuevos delitos.

#### Arrepentidos

El abogado y profesor de derecho penal en la Universidad Católica, Jorge Gálvez (quien llevó el caso de Macarena Venegas) coincide en que es difícil perseguir estos delitos: 'Para tomar decisiones procesales, la justicia requiere algún nivel de certeza de quién es el autor del delito, pero no es fácil demostrar, primero, quién tiene la foto, y segundo, que la tenga no es sinónimo de que haya sido el que la publicó. Una persona puede tener fotos privadas de terceros y ser hackeado, probar la autoría de la publicación no es fácil'. La prioridad para las víctimas es contactar a la plataforma donde se publicaron sus imágenes para que sean retiradas, y una vez logrado esto, no siguen adelante con el proceso de denuncia, en que se habían publicado imágenes de jóvenes en sitios de connotación pornográfica.

Gálvez —a quien en los últimos dos años ha asesorado tres casos similares— agrega que esto ocurre porque las víctimas 'quieren que cualquier registro de esas imágenes desaparezca', y no quieren entregarlas como antecedente para la investigación. Asimismo, puntualiza que cuando se trata de personas anónimas, estos contenidos no se viralizan de manera rápida, como sí les ocurre a los personajes públicos.

Al también abogado Carlos Durán le correspondió atender dos casos, que no llegaron a judicializarse. La difusión no ocurrió en redes sociales abiertas, sino en grupos cerrados de WhatsApp. 'En ambas situaciones quien lo hizo 'se arrepintió', y dejó de hacerlo. No llegaron a viralizarse, pero aunque sea entre dos personas, no deja de ser un atentado a la honra y a la privacidad', agrega. Uno de los responsables había actuado 'en estado de alteración propia de un proceso de separación', y en general él considera que 'estas acciones de pseudovenganza no se planifican, son reacciones viscerales más que racionales', y por eso al darse cuenta de lo que hizo, por lo general, el responsable no persiste.

Macarena Venegas colaboró con el programa de Canal 13 'En su propia trampa', donde se recibían denuncias del público, pero no les llegó ninguna relacionada con divulgación de imágenes íntimas, lo que corrobora el pudor que genera en las víctimas denunciar. No obstante, otras mujeres —profesionales, ejecutivas— se acercaron a ella para contarle sus experiencias:

—Sus exparejas habían utilizado las redes sociales para hacer publicaciones de fotos y videos íntimos, teniendo sexo con el

agresor. Este es un delito súper machista, busca denostar a la mujer, que se sienta frágil. Ha costado mucho cambiar la mentalidad de la sociedad, que la gente se dé cuenta que esto es un tipo de violencia que sufrimos las mujeres, porque el hecho de publicar imágenes íntimas de una mujer es un maltrato.

El coordinador del Centro de Estudios en Derecho Informático, Daniel Álvarez, concluye que el nuevo artículo 161-C que se tramita en el Congreso es un buen paso, 'pero una vez aprobado el proyecto de ley es imprescindible que las policías tengan mejores capacidades humanas y técnicas para la recepción de denuncias y la investigación de este tipo de delito'.

## Pie de Página

Por Sergio Caro. Ilustración: Fabián Rivas -

12/02/2019

**Pais:** Chile

**Fecha:** 12/02/2019

**Sección:** Suplemento

**Tipo:** escrita

**Página(s):** 26-27-28-29

**Centimetrage:** 29x82

## Pie de Imagen

La abogada Macarena Venegas fue víctima de este delito. <br />

<br />

La diputada Maya Fernández<br />

<br />

El diputado Álvaro Carter. <br />

<br />

Daniel Álvarez, de la Universidad de Chile<br />

<br />

El abogado Carlos Durán.

